ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

A 19411

RESOLUCIÓN 0225/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LPN 05/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA ANNP" – PLURIANUAL, ID 328960, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA COASEGURO DE ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS / PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA PARAGUAYA SA.

Asunción, 19 de setiembre de 2017

Visto:

El Expediente SSGG 324/2017, que contiene la Carta Interna UOC 460/2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la LPN 05/2017 "Contratación de Seguros de Bienes para la ANNP" – Plurianual, ID 328960, según consta en Acta 32 del 19 de setiembre de 2017;

Considerando:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la LPN 05/2017 "Contratación de Seguros de Bienes para la ANNP" – Plurianual, ID 328960;

Que, por Resolución 0156/17 del 11 de julio de 2017, se autoriza el llamado a LPN 05/2017 "Contratación de Seguros de Bienes para la ANNP" – Plurianual, ID 328960, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero Ferreira en representación de la Asesoría Jurídica, Damián Ferreira Martínez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Carlos Matto Cáceres en representación de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el 01 de setiembre de 2017 a las 11:00 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura, contándose con la presentación de 2 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas: EL PRODUCTOR SA DE SEGUROS y COASEGURO DE ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS / PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA PARAGUAYA SA;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; de la verificación realizada se constata que las firmas oferentes cumplen en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por EL TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15, inciso a), se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas EL PRODUCTOR SA DE SEGUROS y COASEGURO DE ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS / PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA PARAGUAYA SA, en los cuales no se ha detectado errores aritméticos;

Que, en atención a la Resolución DNCP 956/16 y 1173/2016 Art. 1°, el Comité ha analizado los precios ofertados agrupando en orden numérico de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, numeral 2 del Decreto 3719/15; y numeral 3 del mismo Decreto, se pasa a seleccionar a la oferta con el menor precio, que constituye la oferta presentada por la firma COASEGURO DE ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS / PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA PARAGUAYA SA, la que será analizada en detalle respecto a los demás criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma COASEGURO DE ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS / PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA PARAGUAYA SA, ha encontrado que la misma CUMPLE sustancialmente con los requisitos legales, financieros y técnicos, así como ha demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones; por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta evaluada más económica y conveniente a los intereses de la institución;

Que, fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentaras citadas precedentemente, la Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite el Dictamen favorable 509/17 para APROBAR el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y

COPIA FIEL
Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A 19412

ADJUDICAR a la firma COASEGURO DE ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS / PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA PARAGUAYA SA con RUC 80021999 – 6 el llamado a LPN 05/2017 "Contratación de Seguros de Bienes para la ANNP" – Plurianual, ID 328960, bajo el sistema de adjudicación por el TOTAL, igualmente encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato con la firma adjudicada y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LPN 05/2017 "Contratación de Seguros de Bienes para la ANNP" – Plurianual, ID 328960.

Artículo 2º **Adjudicar** la LPN 05/2017 "Contratación de Seguros de Bienes para la ANNP" – Plurianual, ID 328960, a la firma COASEGURO DE ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS / PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA PARAGUAYA SA con RUC 80021999 – 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal 2017: G. 690.000.000 (Guaraníes Seiscientos noventa millones) IVA Incluido, a ser imputado en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"

Ejercicio Fiscal 2018 – Ad Referéndum del Presupuesto: G. 508.166.904 (Guaraníes Quinientos ocho millones ciento sesenta y seis mil novecientos cuatro) IVA Incluido, a ser imputado en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"

Artículo 3º **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma COASEGURO DE ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS / PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA PARAGUAYA SA.

Artículo 4º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medicas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

Artículo 5º **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación del servicio adquirido por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.

Artículo 6º **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular

ANNP UMC